

Bruselas, 10 de noviembre de 2022
(OR. en)

14481/22

COH 107
SOC 613

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Conclusiones sobre la política de cohesión – <i>Aprobación</i>

1. El proyecto de Conclusiones sobre la política de cohesión redactado por la Presidencia fue estudiado en las reuniones del Grupo «Medidas Estructurales y Regiones Ultraperiféricas» de los días 12 y 27 de septiembre y 10 y 24 de octubre de 2022. Las delegaciones manifestaron su acuerdo con el proyecto de Conclusiones del Consejo que figura en el anexo de la presente nota.
3. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que adopte las Conclusiones del Consejo recogidas en el anexo de la presente nota.

PROYECTO DE
Conclusiones del Consejo sobre la política de cohesión

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

- 1) RECUERDA sus Conclusiones sobre la Comunicación relativa al octavo informe sobre la cohesión «La cohesión en Europa en el horizonte de 2050».
- 2) RECUERDA que la política de cohesión es la principal política centrada en el desarrollo socioeconómico de las regiones de la UE y que trata de reducir las diferencias entre ellas, tal como dispone el artículo 174 del TFUE; RECUERDA que el objetivo de la cohesión social, económica y territorial ocupa un lugar central en el proyecto europeo y SUBRAYA los riesgos de aumento de las diferencias regionales causadas por las crisis y la evolución de la situación geopolítica.
- 3) DESTACA la importancia de la protección de los intereses financieros de la Unión, teniendo en cuenta el Reglamento sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión.

El valor añadido de la política de cohesión

- 4) DESTACA que la política de cohesión es ágil, moderna y a largo plazo, y RECONOCE el papel de la política de cohesión en la contribución al futuro desarrollo de la UE en cuanto a refuerzo de la cohesión económica, social y territorial, mejora de la calidad de vida de la ciudadanía de la UE y apoyo a la transición hacia una economía climáticamente neutra, circular, ecológica y digital, garantizando al mismo tiempo el equilibrio del mercado interior y aumentando la competitividad de la Unión en el ámbito mundial.

- 5) SEÑALA el efecto multiplicador de la política de cohesión; SUBRAYA que, según las estimaciones, a los quince años del final del período de ejecución, por cada euro gastado en la política de cohesión se generan 2,7 euros de PIB adicional a escala de la UE¹.
- 6) RECUERDA que la política de cohesión ha iniciado el recurso a la práctica de la evaluación y la programación orientada a los resultados. Las buenas prácticas de la política de cohesión podrían seguir haciéndose extensivas a otras políticas de la UE.
- 7) RECONOCE que la política de cohesión no es un instrumento para las crisis, si bien se ha demostrado que ha contribuido a limitar los efectos de las crisis recientes, y OPINA que la política de cohesión debe ser capaz de adaptarse a los cambios sin poner en riesgo sus objetivos estructurales y a largo plazo.
- 8) DESTACA que el régimen de gestión compartida es una característica fundamental, que garantiza una aplicación eficaz de la política de cohesión, con efectos positivos que contribuyen a:
- garantizar una implicación adecuada del nivel subnacional y la participación de los socios en virtud del principio de asociación, creando así un sentido de apropiación de los programas y las tendencias de desarrollo, así como fomentando la adhesión al proyecto europeo;
 - mejorar la capacidad y la calidad de la administración pública, su enfoque de planificación estratégica de las inversiones, basado en una lógica sólida de intervención, la orientación a los resultados y el rendimiento presupuestario;
 - permitir la programación ascendente, vinculando al mismo tiempo las nuevas tendencias mundiales con la elaboración de las políticas nacionales y regionales y la planificación de inversiones (por ejemplo, concentrarse en la especialización inteligente y la transformación digital, las ciudades inteligentes, el enfoque local o la aplicación de la evaluación del impacto territorial).

¹ Octavo informe sobre la cohesión económica, social y territorial: «La cohesión en Europa en el horizonte de 2050», capítulo 9: «El impacto de la política de cohesión»

- 9) INSISTE en que la multiplicación de los instrumentos de financiación aumenta el riesgo de solapamientos con las intervenciones de la política de cohesión, puede poner en riesgo la capacidad de esta para cumplir sus objetivos a largo plazo, aumenta los costes de coordinación y crea una carga administrativa para los Estados miembros, las regiones y los beneficiarios.
- 10) OPINA que las líneas de demarcación entre los distintos instrumentos deben quedar bien definidas y que otros instrumentos deben ser complementarios y sinérgicos con la política de cohesión, con el fin de evitar una fragmentación artificial y una duplicación de las inversiones.

Período de programación 2014-2020

- 11) CELEBRA los resultados obtenidos en el período de programación 2014-2020 y TOMA NOTA del análisis presentado por la Comisión en el 8.º informe sobre la cohesión.
- 12) DESTACA la necesidad de centrar la atención en el cierre del período de programación 2014-2020 [...] e INVITA a la Comisión a que estudie todas las flexibilidades posibles a la hora de definir las modalidades de cierre, permitiendo así una ejecución eficaz y eficiente de las operaciones.
- 13) INSTA a la Comisión, a los Estados miembros y a las autoridades regionales a que difundan y promuevan ampliamente entre el público, en cooperación con todas las partes interesadas, los resultados y los beneficios de la política de cohesión.

La política de cohesión y su respuesta específica a las crisis recientes

- 14) TOMA NOTA de que la política de cohesión desempeñó un papel importante en la lucha contra las consecuencias económicas de la crisis de la COVID-19 y RECUERDA la rápida adopción de las propuestas legislativas de la Comisión relativas a la Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE), el aumento de la prefinanciación de los recursos REACT-UE y FAST-CARE.

- 15) INSTA a la Comisión a que observe detenidamente los efectos económicos y sociales de la agresión militar no provocada de Rusia contra Ucrania, en particular la situación de los mercados de la energía y la inflación, y que estudie nuevas medidas para garantizar la aplicación satisfactoria de los programas de la política de cohesión, en caso necesario.

Período de programación 2021-2027

- 16) CELEBRA que el marco legislativo 2021-2027 establezca unas normas de aplicación más sencillas y flexibles; INVITA a la Comisión a que evalúe el impacto de estas normas y supervise las posibilidades de proseguir la simplificación, en particular en cuanto a la carga administrativa para todas las partes interesadas en comparación con el valor añadido real.
- 17) DESTACA los elementos del período de programación 2021-2027, como:
- la relación entre la política de cohesión y el Semestre Europeo, que se ha reforzado en el período de programación 2021-2027; SEÑALA, no obstante, que debe garantizarse el equilibrio entre un enfoque local y las prioridades europeas;
 - los nuevos pasos en la mejora del sistema de auditoría basado en la creación de confianza a largo plazo;
 - el sistema de creación de condiciones propicias; CREE que la evaluación del cumplimiento de las condiciones propicias es vital para la correcta aplicación de la política de cohesión sin imponer una carga administrativa indebida a los Estados miembros;
 - las soluciones que contribuyen a garantizar que los fondos de cohesión sean coherentes con los objetivos medioambientales, sociales y climáticos;
 - racionalización de la lógica de intervención y de los sistemas de indicadores y simplificación del marco de rendimiento; así como la revisión intermedia de los programas y los acuerdos de asociación en 2025, que permitirá resolver las dificultades recientemente observadas;
 - las posibilidades que permite la ejecución de los programas de gestión compartida de transferir determinados niveles de financiación entre los Fondos y las categorías de regiones;
 - mayores posibilidades de combinar diferentes formas de apoyo, como los instrumentos financieros y las subvenciones.

- 18) CELEBRA que la Comisión haya proporcionado unas orientaciones sobre el principio de «no causar un perjuicio significativo» y la defensa contra el cambio climático, e INVITA a la Comisión a que comparta ejemplos de las mejores prácticas con los Estados miembros.
- 19) INSTA a los Estados miembros y a la Comisión a que velen por que la ejecución de los programas 2021-2027 comience sin más demora y a que adopten las medidas necesarias para acelerar la ejecución.
- 20) INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que contribuyan a la simplificación, entre otras cosas prosiguiendo el estudio del potencial de nuevas posibilidades, como la financiación no vinculada a los costes y las opciones de costes simplificados en general, e INVITA a la Comisión a que comparta ejemplos de las mejores prácticas y apoye a los Estados miembros a este respecto.
- 21) DESTACA la importancia de impedir y combatir el fraude y la corrupción; INSTA a los Estados miembros y a la Comisión a que cooperen estrechamente en estos temas y a que mejoren la eficacia de los sistemas de control.
- 22) PIDE a los Estados miembros y a la Comisión que preparen el terreno con la suficiente antelación para una revisión intermedia eficaz del período 2021-2027.
- 23) INSTA a la Comisión a que:
- fundamente de modo constante el impacto de la política de cohesión mediante el análisis de los efectos macroeconómicos e indirectos para todas las regiones, utilizando datos y cifras,
 - determine el impacto de las inversiones de la política de cohesión sobre el bien público y la sostenibilidad de las inversiones realizadas,
 - y analice los múltiples resultados de la política de cohesión, en particular en los ámbitos de la economía, la innovación, la digitalización, el clima y el medio ambiente y los asuntos sociales.

Aspecto territorial de la política de cohesión

- 24) CONSIDERA que el enfoque local que tiene en cuenta las especificidades territoriales de las regiones es un elemento esencial de la política de cohesión.
- 25) SEÑALA que la concepción y la puesta en práctica de los instrumentos de la Unión, incluidos los que responden a retos mundiales inesperados, deben tener en cuenta la dimensión territorial.
- 26) INSISTE en que debe prestarse especial atención a las especificidades y al apoyo a las regiones, en particular las menos desarrolladas, que sufren diversos desequilibrios estructurales o permanentes, sea cual sea su origen.
- 27) DESTACA que la política de cohesión contribuye significativamente a la consecución de los objetivos del desarrollo de las zonas rurales y urbanas, promoviendo al mismo tiempo enfoques integrados de los territorios.
- 28) SUBRAYA la importancia de la cooperación transfronteriza transnacional e interregional para los Estados miembros y sus regiones, así como para los países vecinos y los países que recurren al Instrumento de Ayuda Preadhesión, y las posibilidades que ofrece, y DESTACA que la cooperación mutua contribuye al desarrollo de las regiones y a la integración de la UE.
- 29) CELEBRA las posibilidades que se derivan de la integración de la cooperación y de las acciones de cooperación en los programas del objetivo de inversión en empleo y crecimiento, junto con la contribución de la política de cohesión a la integración de las estrategias macrorregionales y de las estrategias de cuenca marítima.

- 30) RECONOCE el Fondo de Transición Justa establecido en el marco financiero plurianual 2021-2027, con el objetivo de permitir a las regiones y a las personas hacer frente a las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y hacia una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050.
- 31) INSTA a los Estados miembros a que aceleren la preparación de los programas cofinanciados por el Fondo de Transición Justa y los respectivos planes territoriales de transición justa, y a la Comisión, a que los apruebe rápidamente.
- 32) INVITA a la Comisión a que tenga en cuenta las especificidades de la asignación de los fondos de Next Generation EU y los plazos para la ejecución de estos recursos, e INSTA a la Comisión a que apoye a los Estados miembros en la aplicación oportuna del Fondo de Transición Justa, especialmente en lo que se refiere a los grandes proyectos de transformación.

Política de cohesión a partir de 2027

- 33) SUBRAYA la importancia de la cohesión como principio, política, objetivo y pilar de la UE, y DESTACA la necesidad de seguir reforzando la cohesión económica, social y territorial, basada en una gobernanza multinivel y una asociación sólidas con las partes interesadas regionales y los ciudadanos, y en todos los ámbitos de actuación de la UE.
- 34) INSISTE en que la política de cohesión es una política para todas las regiones.
- 35) INSTA a la Comisión a que presente sus propuestas legislativas para después de 2027 lo antes posible una vez presentada la propuesta para el próximo marco financiero plurianual de la UE.
- 36) RECUERDA que estas conclusiones se entienden sin perjuicio de las negociaciones sobre el marco financiero plurianual posterior a 2027 y el marco legislativo de cohesión de la UE.

37) INSTA a la Comisión a que:

- evalúe todos los aspectos de la legislación del período 2021-2027, siga estudiando las posibilidades que ofrece el enfoque basado en los resultados y lo aproveche al máximo en la preparación del próximo marco legislativo;
- prosiga la simplificación de las normas para la adopción y ejecución de los programas de la política de cohesión sobre la base de ejemplos probados y mejores prácticas, con vistas a reducir la carga administrativa para todas las partes interesadas;
- armonice las normas de ejecución de los diversos programas de la UE que contribuyen a objetivos similares, a fin de evitar cargas administrativas innecesarias a todas las partes interesadas;
- garantice la continuidad de las normas y la seguridad jurídica sin aumentar la carga administrativa;
- fomente la generalización del uso de las mejores prácticas en caso de que haya un historial demostrado y unos índices de error bajos.

38) INVITA a la Comisión a que estudie el marco legislativo de la política de cohesión, concentrándose al mismo tiempo en los objetivos de desarrollo sostenible de la UE y sus regiones, teniendo en cuenta que debe atender las especificidades de todas las regiones, y también examinar más a fondo la situación de las regiones en trampa de desarrollo y de las regiones situadas en las fronteras exteriores de la UE, con el fin de responder adecuadamente a sus necesidades particulares, y proporcionar medidas específicas para apoyar el desarrollo de las regiones ultraperiféricas.

39) INSISTE en que los retos demográficos, como la tendencia demográfica negativa, el envejecimiento de la población, la despoblación y la fuga de cerebros, podrían agravar significativamente las diferencias territoriales existentes entre las regiones, lo que perjudicaría a la cohesión, al crecimiento y al empleo; INVITA a la Comisión a que estudie la manera de abordar adecuadamente estos retos.

40) RECUERDA que, en el caso de algunas regiones ultraperiféricas y Estados miembros insulares, los retos demográficos pueden ser un porcentaje creciente de población joven y valores extremos en cuanto a densidad demográfica.

- 41) INVITA a la Comisión a que prosiga la estrecha cooperación y el intercambio con los Estados miembros sobre los elementos clave de la concepción y la ejecución de las políticas durante el proceso preparatorio del próximo paquete legislativo.
- 42) INVITA a la Comisión, a los Estados miembros y a las autoridades regionales a que tengan presente no perjudicar a la cohesión a la hora de preparar los instrumentos de inversión, por ejemplo garantizando que las políticas e instrumentos nacionales y de la UE contribuyan a la convergencia y a la reducción de las asimetrías entre las regiones y dentro de ellas. [...]
- 43) PIDE a la Comisión que evalúe los instrumentos de las políticas de la UE existentes antes de introducir otros nuevos, con el fin de evitar solapamientos con los instrumentos existentes, y en particular con la política de cohesión. Esta evaluación debe incluir la determinación del método de aplicación más eficaz para el marco político de la UE y los resultados de la evaluación de los distintos instrumentos.
- 44) MANTIENE EL COMPROMISO de entablar un debate político periódico entre los ministros competentes en el Consejo de Asuntos Generales para debatir la política de cohesión, su aplicación y las posibles dificultades.
-